



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

4146 RESOL. 2024/634 DE 22 DE MAYO DE 2024, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE XIXONA, ANUALIDAD 2024. EXP. 2024/675

RESOL. 2024/634 DE 22 DE MAYO DE 2024, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE XIXONA, ANUALIDAD 2024. EXP. 2024/675

BDNS(Identif.): 763518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763518>)

Primero. Beneficiarios:

Serán personas beneficiarias de las presentes ayudas:

En caso de nacimiento, la madre, siempre que el nacimiento se haya producido en territorio español. En los supuestos de fallecimiento de la madre sin haber solicitado la presente ayuda será beneficiario el otro progenitor.

En los casos de adopción por personas de distinto sexo, la mujer, siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente, y, en el supuesto de fallecimiento de la misma sin haber solicitado la presente ayuda será beneficiario el otro adoptante.

En los casos de adopción por personas del mismo sexo, aquella que ambas determinen de común acuerdo comunicado al Ayuntamiento siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

En los casos de adopción por una única persona, ésta siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.



En ningún caso será persona beneficiaria el adoptante cuando se haya producido la adopción de un menor por una sola persona y subsista la patria potestad de uno de los progenitores.

En ningún caso, un mismo nacimiento o constitución de adopción podrá determinar más de un beneficiario.

Serán requisitos necesarios e indispensables para la obtención de la ayuda por parte de los beneficiarios que tengan su residencia legal, efectiva y continuada en el Municipio de Xixona, en el que deben estar empadronados en el momento del nacimiento o adopción, así como que los recién nacidos cuyo nacimiento o adopción sea motivo de la presente ayuda sean empadronados en el municipio de Xixona por un período mínimo de un año desde el hecho del nacimiento o adopción.

En cualquier caso, para ser beneficiario de la subvención se deberá estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Xixona y presentar la declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, en general, y con la Seguridad Social, suministrado en las oficinas municipales o en la web de este Ayuntamiento.

Segundo. Objeto:

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de ayudas por el nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Xixona, mediante la concesión de ayudas económicas de trescientos (300,00 €) a las familias del municipio de Xixona en las que se haya producido un nacimiento o se haya constituido una adopción desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024, en los términos previstos en las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Xixona y las bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en la entrega a la beneficiaria del importe único e invariable de trescientos euros (300 €) por cada hijo nacido o adoptado que pase a engrosar el número de miembros de la familia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán formularse hasta el 9 de diciembre de 2024 inclusive.

Sexto. Otros datos:

Xixona, 22-05-2024

María Teresa Carbonell Bernabeu

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social

P. D. Resol. 2024/17 de 8 de enero de 2024